



**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES
PRESENTADAS FRENTE A LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES
CORRESPONDIENTES AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE
DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A – PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL
FUNCIONARIO DE CARRERA. SUBESCALA DE GESTIÓN, GRUPO C, SUBGRUPO C1**

Presidente

Don Carlos Jaramillo Martín
Vicesecretario del ayuntamiento de Moralarzaral

Vocales

Doña María Teresa Pérez Galán
Técnico medio de administración general del ayuntamiento de Moralarzaral

Doña Cristina Martínez García
Administrativo del ayuntamiento de Moralarzaral

Doña Tamara de la Rubia García
Administrativo del ayuntamiento de Cercedilla

Secretaria

Doña Fátima Sánchez Hernández
Jefatura de calidad y SAV del ayuntamiento de Moralarzaral

En Moralarzaral, a 18 de febrero de 2026, siendo las nueve horas y diez minutos, se reúnen los asistentes anteriormente enumerados y nombrados al efecto por Resolución de la concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 18 de agosto de 2025, como miembros del tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión, mediante concurso – oposición, de dos plazas de Administrativo/a de Administración General, Subescala Gestión, Grupo C, Subgrupo C1 de promoción interna, Subescala Gestión, Grupo C, Subgrupo C1. Personal funcionario de carrera.

Todo ello al amparo de la resolución de la concejalía de hacienda, recursos humanos y digitalización, de fecha 6 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de las plazas y las bases específicas que han de regir la misma.



De acuerdo con lo preceptuado en el art.º 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, este tribunal se clasifica de segunda categoría.

De acuerdo con lo previsto en la base 7.5. de las específicas que rigen la presente convocatoria, los miembros del Tribunal, manifiestan que no concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7.1. de las específicas que rigen la presente convocatoria, y conforme con lo preceptuado en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal calificador actuará bajo los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica y velará por los constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7.1. de las específicas que rigen el presente procedimiento, el tribunal tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Abierto el acto, la secretaria da cuenta de las alegaciones presentadas por los aspirantes en el plazo de exposición pública del Acta del Tribunal calificador de 25 de noviembre de 2025, de dos plazas de administrativo/a. Personal funcionario de carrera. Subgrupo C1, promoción interna, que incluye la calificación provisional del ejercicio de la fase de oposición:

Primera.- Alegación presentada por la aspirante con número de orden 4 y número de sobre 2, registro electrónico nº 22809/2025, en la que impugna la pregunta número 20, alegando que *'la pregunta no define ante qué tipo de deuda nos encontramos, es decir, si es tributaria o no tributaria, tampoco se cita el artículo ni la normativa a aplicar en el caso expuesto para orientar al opositor sobre la naturaleza jurídica de la misma. (...) En todo caso, la omisión del tipo de deuda inválida en sí misma la pregunta.'*

El tribunal examina la alegación presentada y concluye que:

- Las bases que rigen el procedimiento no establecen que el enunciado de la pregunta deba hacer referencia al artículo en el que se regula.
- En cuanto a las posibles respuestas a la cuestión planteada, y si bien la alegante hace referencia al Real Decreto Legislativo 2/2024, tal y como señala el Anexo I, se encuentra recogido en el Tema 28: Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La extinción de la deuda tributaria: Formas de extinción de la deuda. Medios de pago, aplazamiento y fraccionamiento. Otras formas de extinción de la deuda.

- Del literal del artículo 65 que cita la alegante, se desprende que “las deudas tributarias podrán fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente”, pudiendo ser los términos los que cada administración establezca: plazos, importes, garantías, etc.

- Tal y como señalan las bases, cada pregunta tiene una única respuesta correcta, por lo que, siendo el resto de las respuestas incorrectas, hay una única respuesta correcta inequívoca.

Según lo detallado, por unanimidad de los miembros del Tribunal se acuerda la **desestimación** de la alegación presentada a la pregunta número 20, ratificándose en las operaciones realizadas y en la puntuación asignada.

Segunda.- Alegación presentada por la aspirante con número de orden 4 y número de sobre 2, registro electrónico nº 22809/2025, en la que impugna la pregunta número 23, alegando que *‘el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no regula la entrada en vigor de las ordenanzas fiscales (...)’*.

Una vez examinada la alegación presentada, por unanimidad de los miembros del Tribunal se acuerda su **estimación**, ya que el enunciado hace referencia al art.º12 cuando debería de haberlo hecho al art.º 17, siendo anulada la pregunta número 23 de la prueba de conocimientos, procediéndose a calificar la pregunta número 41 en su lugar, al ser la primera pregunta de las incluidas de reserva.

Teniendo en cuenta lo señalado se procede a la revisión de la calificación otorgada con carácter general para todos los aspirantes incluidos en el procedimiento, modificándose las operaciones realizadas y la puntuación asignada, si es el caso.

Tercera.- Alegación presentada por la aspirante con número de orden 4 y número de sobre 2, registro electrónico nº 22809/2025, en la que impugna la pregunta número 31, alegando que *‘el Recurso Especial en materia de contratación (REMC) se encuentra regulado en EL LIBRO PRIMERO/TITULO I/CAPÍTULO V de la ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con las bases específicas no se encuentra dentro de las materias objeto del temario aprobado. - En el programa detallado en el ANEXO IV de las bases específicas, las materias objeto de examen pertenecientes a la ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público se encuentran en concreto desarrolladas en los temas 21, 22, 23, 24 y 25. (...)’*.

Una vez examinada la alegación presentada, por unanimidad de los miembros del Tribunal se acuerda su **desestimación**, al considerar que el contenido de la pregunta número 31 se encuentra incluido en el tema 24, denominado: La ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IV). Preparación, adjudicación y extinción de los contratos, según se establece en el Anexo IV



de la resolución de la concejalía de hacienda, recursos humanos y digitalización, de fecha 6 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de las plazas y las bases específicas que han de regir la misma. Por lo expuesto, el Tribunal se ratifica en las operaciones realizadas y la puntuación asignada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha reseñada al inicio del acta, se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma conmigo el presidente del tribunal, de lo que como secretaria doy fe.

-Documento firmado digitalmente-

ANEXO I

CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

(TEST DE CONOCIMIENTOS)

Orden aspirante	Número sobre	Apellidos y nombre	Identificación	Calificación
1	1	Abengozar Oviedo, María del Rosario	062***24J	8,00
4	2	Trejo Argudo, Belén	531***45W	7,08
3	4	Olmos Herrero, María Almudena	028***16H	8,42



Gestión Documental: Exp.: 1185/2026

NOMBRE:
Carlos Jaramillo Martín
Fátima Sánchez Hernández

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretario - Interventor
Jefatura de calidad y atención al vecino

FECHA DE FIRMA:
21/02/2026
23/02/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
33104AF79396ECBCAA11689EEB9498A8DB00465E
520F480736E4830B2B36E8BB28DA69837019D6DC

Firmado Digitalmente - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - CSV: 28090IDOC290F07E0D73AD8247B1